

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL



RACH/

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCION N° 11291, DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO,

11. MAY 2010. 024859

Esta Contraloría General ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara calidad de exonerado político y concede pensión no contributiva a don Armando Yévenes, RUN N° 1.793.421 - k, ex trabajador del Asentamiento Los Cristales, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que consta en los antecedentes que el interesado falleció con fecha 2 de abril de 2004, por lo que la pensión debe ser pagada a la sucesión del señor Yévenes hasta el último día del citado mes y año, de acuerdo con el artículo 6° de la ley N° 19.454, y no como se ha efectuado en esta oportunidad, por lo que no procede fijar pensiones con posterioridad a esa fecha.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

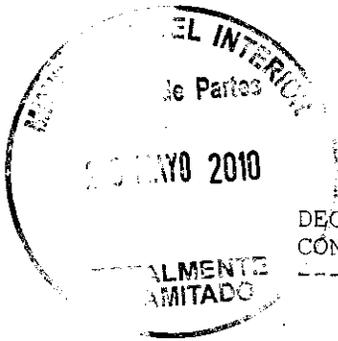
Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

**SILVIA MILLAR CERDA**  
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**



ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION 16 DIC. 2009

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Depart. Jurídico         |  |
| Dep. T. Y Regis.         |  |
| Depart. Contabil.        |  |
| Sub. Dep. C. Central     |  |
| Sub. Dep. E. Cuenta      |  |
| Sub. Dep. CP. Y P. N. N. |  |
| Depart. Auditoría        |  |
| Depart. V. O. P. U. y T. |  |
| Sub. Depto. Municip.     |  |

RESOLUCIÓN NÚMERO 11291

Santiago, 30 de Noviembre de 2009 -

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :  
 YEVENES ARMANDO RUT : 01793421-K  
 de ASENTAMIENTO LOS CRISTALES

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234:

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006

CURSA CON ALCANCE  
 Oficio 124859

TOMADO RAZON  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República  
 05 MAYO 2010  
 JEFA  
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :  
YEVENES ARMANDO RUT : 01793421-K  
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el informe emitido por el Instituto de Previsión  
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Agosto de 2003 a \$ 121.632

|                |                         |    |         |
|----------------|-------------------------|----|---------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ | 122.788 |
|                | 01 de Diciembre de 2004 | \$ | 125.833 |
|                | 01 de Diciembre de 2005 | \$ | 130.388 |
|                | 01 de Diciembre de 2006 | \$ | 133.152 |
|                | 01 de Diciembre de 2007 | \$ | 143.059 |
|                | 01 de Diciembre de 2008 | \$ | 155.777 |

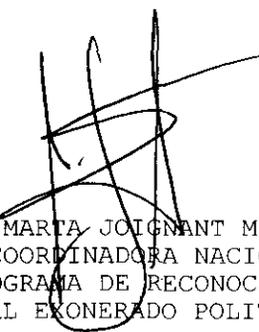
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 17 de  
Diciembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO